



Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00077-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por PAULA ANDREA GONZALEZ RIOS contra el SINCATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA DE COLOMBIA – SINTRAINDUPLASCOL-, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones que fue informado.
2. Enunciará los hechos y omisiones en que se fundamentan las pretensiones 2 y 3 de condena.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que allegue certificado de existencia y representación de la asociación sindical demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 041 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a5945813489742748649474279044fbe54871dae3ef0154c393baa7c5cd811**

Documento generado en 22/03/2023 08:22:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>